

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

FACULTAD DE DERECHO

LICENCIATURA EN TRATAMIENTO PENITENCIARIO



CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO : SEGUNDO
CUATRIMESTRE : PRIMERO
GESTION : 2020

ASIGNATURA:	NUEVOS PARADIGMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD
TEMA:	TRABAJO PRACTICO I
CATEDRATICO:	DRA. M. LAURA GIANELLI DUBLANC
CADETE:	CDTE.II AÑO GUTIERREZ MAURO CDTE.II AÑO APARICIO PABLO CDTE,II AÑO ALANCAY VICTOR CDTE.II AÑO GAUNA MATIAS CDTE.II AÑO CORIA LO PRESTI SANTIAGO
FECHA:	31 DE MARZO DE 2020

DERECHO INTERNACIONAL INCORPORADO AL DERECHO INTERNO ARGENTINO

El control y al incorporación de tratados internacionales, encuentra su contenido en dos acuerdos internacionales: La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; celebrada en 1969, pero entra en vigor en Argentina recién en 1980, y la Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados entre estados y organizaciones estatales.

Las mismas están a cargo del poder ejecutivo a la cabeza del presidente de la nación que actúa como representante y es quien firma los tratados (capítulo tercero atribuciones del poder ejecutivo y del presidente art 99 inciso 11 de la Constitución Nacional) y los incorpora al derecho interno el órgano legislativo, es decir por la aprobación del congreso (art 75 inc. 22 Constitución Nacional)

Reforma Constitucional de 1994

Además de una serie de pactos internacionales relacionados con los derechos humanos, se introdujo de igual forma nuevos derechos y garantías, otras medidas a destacar fueron la reforma al poder judicial, la autonomía al ministerio público (ar120 de la constitución nacional), autonomía a la ciudad de Buenos Aires, carácter constitucional al defensor del pueblo, comisión bicameral permanente, entre otras.

La constitución de ese años en su artículo 75 inciso 22 le da jerarquía constitucional a dos pactos y una serie de tratados los cuales son citados a continuación:

1.-Tratados con jerarquía constitucional (reforma de 1994)

1.1-Declaración Americana sobre derechos y obligaciones del Hombre.-aprobada en la novena Conferencia Internacional Americana (Bogotá-Colombia en 1948), se divide en dos capítulos, con 38 artículos en total.

Contenido.- pone énfasis en los derechos fundamentales del hombre, como el derecho a la vida, derecho a la libertad, derecho a la seguridad física, derecho a la igualdad ante la ley, derecho a la libre expresión, derecho a la vida privada, derecho a la educación, derecho a la protección de la maternidad e infancia. Así como se enuncian una serie de deberes, entre los que destacan el deber con la sociedad, deber con los hijos y padres, deber de sufragio, deber de obediencia de ley, deber de paga tributaria, deber de trabajar, deber de abstenerse de actividad política en país extranjero.

1.2- Declaración Universal de Derechos Humanos.-fue celebrado por la Asamblea general de las naciones unidas en su resolución N°217 A (III) en diciembre de 1948 (Paris-Francia), consta de 30 artículos

Contenido.- reúne a los derechos humanos considerados básicos, por falta de consenso entre estados el mismo no pudo adquirir carácter de tratado quedándose así con el denominativo de declaración, recién 30 años después entra en vigor con la obligatoriedad de los estados junto a los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

1.3-Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.- adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI) 16 de diciembre de 1966, consta de 31 artículos, y entro en vigor en el año1976. Su contenido está enfocado en el compromiso de los estados para la concesión de los derechos económicos, políticos y sociales, incluidos los derechos laborales, derechos dela salud, derechos a la educación y derecho a un nivel de vida adecuado.

1,4-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político y su Protocolo Facultativo.- celebrado por las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 en Nueva York-Estados unidos, es un protocolo adicional que busca asegurar la aplicación del pacto anterior, para esta misión asigna al Comité de Derechos Humanos, para comunicar y recibir dudas y quejas de individuos que consideren violados los derechos enunciados en dicho pacto.

1.5-Convención sobre la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio.-adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas resolución 260 A (III) del 9 de diciembre de 1948, que consta de 19 artículos. Su contenido está orientado a declarar al genocidio un crimen de derecho de gentes, considerando que los actos de genocidio en la historia han sido un crimen contrario a todo los fines mundiales, la convención basó su contenido en la resolución soviética de 1946.

1.6-Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.- celebrada por la Asamblea General de las Naciones Unidas por resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965 y entra en vigor el 4 de enero de 1969 de conformidad con el artículo 19, consta de 25 artículos. Trata la abolición de toda forma de discriminación racial y considerándola una norma *ius cogens* y *erga omnes,* así los estados tienen un interés obligatorio de igualdad ante toda la comunidad.

1.7-Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.- conocida en inglés como CEDAW fue adoptada en diciembre de 1979 por resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, argentina lo incorporo mediante ley 23.179 de junio de 1985 su contenido está orientado a reconocer la discriminación de la mujer por el solo hecho de serlo, este documento es considerado el más importante en la lucha contra la discriminación de las mujeres.

1.8-Convención contra la tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes.-adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas por resolución nro. 39/46 del 10 de diciembre de

1984 y entra en vigor el 26 de junio 1987, su contenido es de 33 artículos, orientado a la lucha contra tratos crueles e inhumanos en los distintos niveles del estado ratificada en Argentina mediante ley 23.338.

1.9-Convención sobre los Derechos del Niño.-adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas resolución nro. 44/25 del 20 de noviembre de 1989 y entra en vigor el 2 de septiembre de 1990, de conformidad al artículo 49, consta de 54 artículos, orientados a la igualdad de los derechos de los niños, en relación con los adultos, y una protección especial, al no haber alcanzado un desarrollo de auto sustentación monetaria física y psicológica.

2.- Derecho internacional celebrado en 1994 e incorporado al derecho interno argentino

2.1-Convención Interamericana sobre la desaparición Forzada de Personas.- celebrado por la organización de estados americanos el 9 de junio de 1994, y entro en vigor el 28 de marzo de 1996, su contenido está orientado a reconocer como un crimen a la desaparición forzada de persona, como terrorismo de estado. El contenido fue elaborado a partir de los antecedentes históricos, suscitados en la Segunda guerra mundial, en argentina fue ratificada bajo la ley nro. 26.556

2.2-Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores.- aprobado por la Organización de Estados Americanos el 18 de marzo de 1994, consta de 35 artículos, referidos a la lucha contra el tráfico internacional de menores, prohibiciones, reglamentación y sanciones de la misma, en la República Argentina fue ratificada bajo ley nro. 25.179 promulgada 20 de octubre de 1999

2.3-Convención interamericana para prevenir sancionar y erradicarla violencia contra la mujer "Belem do para".- aprobada el 9 de julio de 1994, su contenido propone mecanismos de defensa y protección contra la violencia de la mujer, para que las mismas puedan desarrollarse en libertad de violencia y espacio seguro, aprobada por la República Argentina bajo ley 24.632 en fecha 1 de abril de 1996.

3.- derecho internacional de 1995 incorporado al derecho interno argentino

3.1-Declaracion y plataforma de acción.-hace referencia a la política transversal que los estados deben tener en materia de igualdad de género, en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas de todo el mundo, bajo los cuales se destacan 12 objetivos estratégicos, diversos, como la pobreza, educación y capacitación, salud, violencia contra la mujer, conflictos armados, ejercicios de poder y adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, derechos humanos, medios de difusión, medio ambiente y niñas. Fue tratada en Beijín China, el 15 de septiembre de 1995, ingresa al derecho interno argentino bajo la resolución nro. 431/2005.

3.2-Declaración de principios sobre tolerancia.- celebrada el 12 de diciembre de 1995 por la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas para la educación ciencia y cultura (UNESCO) es una reflexión sobre la intolerancia local e internacional. El mismo año se incorporó en la totalidad de países que lo firmaron, incluida la República Argentina.

3.3-Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.-celebrado en Nueva York el 22 de diciembre de 1995, comité sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, abarco estrategias de concientización, apoyo y protección a las mujeres para un desarrollo en armonía para las mismas.

4.- Derecho internacional celebrado en 1996 incorporado al derecho interno argentino

4.1-Aprobación del convenio sobre la edad mínima, adoptada en la 58° reunión de la conferencia de trabajo.- sancionada en mayo de 1996 y promulgada en junio de 1996 bajo la ley nro. 24.650. convocado en Ginebra por el consejo de administración de la oficina internacional del trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 de junio de 1973, aplicables a sectores económicos limitados, con miras a lograr la totalidad de abolición de trabajo infantil.

5.- Derecho internacional celebrado en el año 1997 incorporado al derecho interno argentino

5.1-Declaración universal sobre el genoma humano y los derechos humanos.-consta de 25 artículos, proclamada el 11 de noviembre de 1997 por la Conferencia General de Naciones, observa el comportamiento del genoma humano, los derechos de progenitores y la protección de ley que se le concede, en la República Argentina fue adoptada bajo la modificación del decreto nro. 700 del 24 de mayo de 1989.

6.-Derecho internacional celebrado en 1998 incorporado al derecho interno argentino

6.1-Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.-la declaración compromete a los estados miembros, a respetar, promover los principios y derechos comprendidos en las categorías, hayan o no ratificado los convenios pertinentes. Adoptada por la conferencia internacional del trabajo en su octogésima reunión en Ginebra, 18 de junio de 1998, en el derecho interno argentino lo reconoce bajo ley nro. 25.255 sancionada en junio 2000 y promulgada en julio del 2000

7.- Derecho internacional celebrado en 1999 incorporado al derecho interno argentino

7.1-Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación.-los estados presentes en la convención, reafirman que las personas con rasgos diferentes, tienen los mismos derechos y libertades fundamentales que el resto de población, y a evitar verse sometidos a discriminación, fundamentados en su diferencia de color, cultura o raza. Celebrado en la República de Guatemala el 6 de junio de 1999.ingresa a la Republica bajo ley nro. 25.280 sancionada el julio de 2000, y promulgada el mismo mes.

8.-Derecho internacional celebrado el 2000 incorporado al derecho interno argentino

8.1-Declaracion de principios sobre la libertad de expresión.- celebrado en Washington, Estados Unidos de Norte América, 20 de octubre de 2000, su contenido está orientado a declarar inaceptable, toda forma de restricción de la circulación de ideas y opiniones, en el

derecho interno argentino fue incorporado en 1994 con la reforma de la constitución y el reconocimiento de la Declaración de los Derechos Humanos con jerarquía constitucional.

9.-Derecho internacional celebrado en 2001 e incorporado al derecho interno argentino

9.1-Carta democrática interamericana.-celebrado en Lima-Perú el 11 de septiembre de 2001, comité jurídico interamericano, derechos humanos y organización de los estados americanos.

10.-Derecho internacional celebrado en 2002 e incorporado al derecho interno argentino

10.1-Protocolo facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.- celebrado en Nueva York, el 18 de diciembre de 2002, participó la Organización de Naciones Unidas de los derechos humanos y del derecho internacional

11.-derecho internacional celebrado en 2003 e incorporado al derecho interno argentino

11.1-Declaracion internacional sobre los datos genéticos humanos.- celebrados el 16 de octubre 2003 por la UNESCO, el contenido es básicamente sobre biogenética y violación de los derechos fundamentales. En la ley interna argentina se reconoce en parte, bajo resolución 1480/2011.

12.-Derecho internacional celebrado en 2004 e incorporado al derecho interno argentino

12.1-Resolución 1540 del consejo de seguridad de las Naciones Unidas.-celebrado en Nueva York- Estados Unidos de Norte América el 28 de abril de 2004 temas a tratar el desarme de grupos subversivos, armas químicas, armas nucleares, paz internacional y tratados de no proliferación de armas nucleares.

13.- Derecho internacional celebrado en 2005 e incorporado al derecho interno argentino

13.1_Declaración universal sobre bioética y derechos humanos.- reconocida en argentina bajo boletín de secretaria de derechos humanos-ministerio de justicia, seguridad y derechos humanos.-la resolución del ministerio de salud argentino 1480/2011, recuerda que toda investigación que involucra a seres humanos debe basarse en valores éticos fundados en el respeto por la dignidad de las personas, el bienestar, la integridad física y mental de quienes participan en ella.

14.-Derecho internacional celebrado el 2006 e incorporado al derecho interno argentino

14.1-Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo.-celebrado por la asamblea general de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006, asumiendo todas las cuestiones relacionadas con la discapacidad, que son relacionadas con los derechos humanos. Sancionada y promulgada en la República Argentina bajo ley nro. 26.378 el 6 de junio de 2008.

15.-Derecho internacional celebrado en 2007 e incorporado al derecho interno argentino

15.1-Declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.- ingresa al derecho interno argentino el 13 de septiembre de 2007 en su artículo 5 destaca que los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales manteniendo a su vez su derecho a participar plenamente si lo desean en la vida política, económica y social de Estado.

15.2-Carta de los derechos fundamentales de la unión europea.- celebrado en diciembre de 2007, logra unificar distintas normas de derecho, esparcidas en diferentes reuniones internacionales celebradas a lo largo del tiempo, entro en vigor una vez ratificado el tratado de Lisboa.

16.- Derecho internacional celebrado el 2008 e incorporado al derecho interno argentino

16.1-Principios y buenas practicas sobre la protección de las personas privadas de su libertad en las Américas.- aprobada por resolución 1/08 de la comisión interamericana de derechos humanos, convención celebrada en febrero de 2008, establece una serie de principios basado en la dignidad humana, y el reconocimiento de todas las personas privadas de su libertad.

16.2-Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.- celebrado en marzo de 2008 por la Cumbre Judicial Iberoamericana, dentro del marco de trabajos de su XVI edición, ha considerado necesaria la elaboración de reglas básicas, en relación a la accesibilidad de la justicia para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

16.3-Declaración de la OIT sobre la justicia social de una globalización equitativa.-celebrado por la Organización Internacional del Trabajo el 10 de junio de 2008.-se asume el impacto social desigual, y las medidas para contrarrestar dicho impacto.

17.- Derecho internacional celebrado en 2013 e incorporado al derecho interno argentino

Declaración de Helsinki.- la Asociación Médica Mundial y principios éticos para las investigaciones médicas, en seres humanos, adoptada por la asamblea medica mundial nro. 18 de Helsinki Finlandia, junio 1964, y enmendada por la asamblea nro. 64 en Fortaleza-Brasil, octubre de 2013, la declaración del 19 de diciembre de 2013, se hizo la declaración universal sobre el genoma humano y los derechos humanos, ha promulgado la declaración de Helsinki como una propuesta de principios éticos para la investigación en seres humanos. En el derecho argentino fue aplicado 2011 con su actualización en 2013 bajo resolución nro. 1480/2011.

18.- Derecho internacional celebrado en 2015 e incorporado al derecho interno argentino

18.1-Convención interamericana sobre la protección de los derechos de las personas mayores.- celebrada en Washington, Estados Unidos de Norte América el 15 de junio de 2015, se consolido el único instrumento legal de ayuda, protección y cuidado a las personas mayores. En el derecho interno argentino se incorpora bajo ley nro. 27.360 promulgado el 9 de mayo de 2017.

19.- Derecho internacional celebrado en 2016 e incorporado al derecho interno argentino

19.1-declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas.-ingresa al derecho argentino bajo resolución nro. AG-RES 2888(XLVI-O/16) aprobada en la tercera sesión plenaria celebrada el 15 de junio de 2016.- habla sobre la importancia de los pueblos para la humanidad y las culturas indígenas, reconoce los derechos de los pueblos indígenas.

20.- Derecho internacional celebrado en 2017 e incorporado al derecho interno argentino

20.1-R205 recomendación de la OIT sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia.-celebrado por la Organización Internacional del trabajo en Ginebra-Suiza el 16 de junio 2017, está dirigido a las organizaciones y empleadores para la solución de problemas surgidos en ambientes laborales.

20.2-Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos.-celebrado en Ginebra-Suiza el 12 de junio de 2017, la Republica Argentina no solo participo en dicha actualización a través de comité de bioética, sino que atento los compromisos internacionales asumidos, debe ajustar su práctica a las presentes directrices.

21.- Derecho internacional celebrado en 2018 e incorporado al derecho interno argentino

21.1-Pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular-pacto de Marrakech.-celebrado en Nueva York-Estados unidos el 19 de diciembre de 2018, los estados asumieron la urgencia de gestionar una migración que respete el derecho internacional humanitario, y los principios rectores de los derechos humanos en temas relacionados con la migración internacional.

21.2-Reglamento UE 2018/302 impedimento de bloqueo geográfico injustificado y otras formas de discriminación por razón de nacionalidad, lugar de residencia o establecimiento del cliente en él, mercado interior.- celebrado en Bruselas-Bélgica el 28 de febrero de 2008, atiende al desarrollo pleno de un espacio sin fronteras interiores, en el que se garanticen, la libre circulación de personas y de mercado.

22.- Derecho internacional celebrado en 2019 e incorporado al derecho interno argentino

22.1-Convenio 190 de la OIT sobre la eliminación de la violencia y acoso en el mundo del trabajo.-celebrado en Ginebra-Suiza el 21 de junio de 2019, el convenio reconoce que la violencia y el acoso en el mundo laboral existen, que son una violación a los derechos humanos, y a su vez representa una amenaza en el desarrollo social-laboral.

22.2-Resolución del consejo económico y social de las naciones unidas 2/2019 incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas de las naciones unidas.-celebrado por la ONU en Nueva York-Estados Unidos de Norte América 6 de junio de 2019.-asume medidas en forma de igualdad de género, y la incorporación de la perspectiva de género como estrategia mundialmente aceptada.

22.3-Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apartidas y victimas de trata de personas.- celebrado en San salvador-El salvador, el 7 de diciembre de 2019.- mediante la resolución 04/19 la comisión interamericana aprobó las presentes directrices, para que los estados y organizaciones políticas participen en la protección a las personas con las características ya mencionadas.

BIBLIOGRAFIA

-Informe anual sobre la situación de derechos humanos en Argentina (1995) CELS (Centro de Estudios y Legales)

-Unidad 2 “Interacciones entre el derecho internacional y el derecho interno” (Dra. M. Laura Gianelli Dublanc-2013)

- CN (Constitución Nacional de la República Argentina)

- Plataforma Virtual.-Naciones Unidas-Derechos Humanos Oficina de Alto comisionado

-Plataforma virtual SAIJ (Sistema Argentino de Información judicial)

-Plataforma virtual INFO LEG (información legislativa y documental)